

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**POZUELO DEL REY****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial:

La aprobación de la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA
Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA
DE POZUELO DEL REY**

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Pozuelo de Rey, a 31 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rut Alcocer Díez.
(03/1.692/24)

